



# Reglamento de Evaluación 2026



## Decreto 67

**TALCA**



#### NOTA

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el director”, “el docente” y sus respectivos plurales para aludir a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



## I. NORMAS COMPLEMENTARIAS

**Artículo 1.** La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes del Colegio Piaget de Talca, se regirá por los instrumentos de gestión y las disposiciones de los Decretos Supremos de Educación que aprueban Planes y Programas y de los Decretos exentos de evaluación, correspondientes a cada al nivel de Enseñanza Media, Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248/2008, Ley General de Educación N°20.370/2009, Ley contra la Discriminación N°20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N°20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016 y Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social de personas con discapacidad N°20.422/2016. Política nacional de convivencia escolar 2019, Asimismo, el Decreto Supremo N°67/2018

### Disposiciones generales

- a) El año escolar comprenderá 2 períodos lectivos, de acuerdo con el régimen semestral definido por el consejo docente.
- b) La enseñanza media corresponderá de **primero medio a cuarto año medio**.
- c) En contexto general, las asignaturas YA NO tendrán unidades estructuradas por la priorización curricular nacional que incluyen los aprendizajes esperados a desarrollar de acuerdo con la planificación entregada por el o la docente, si no que ahora se normaliza gradualmente los objetivos del **currículo vigente**.
- d) Se **calendariza** las Actividades de Aprendizaje Evaluadas con UTP e informadas a las familias antes de ser implementadas en clase a estudiantes.
- e) Los **cambios de fecha de evaluaciones** se acordarán con 1 semana de anticipación con Unidad Técnico-Pedagógica y acto seguido a familias y estudiantes mediante un boletín informativo y un calendario de evaluaciones mensuales.
- f) **Se entregará un informe de las calificaciones** registradas en los libros de clases, las veces que necesite el apoderado, y en forma particular en las reuniones de Apoderados o por correo electrónico y WhatsApp de ser necesario. Para ello el colegio exige a sus docentes el tener **mensualmente una calificación como mínima en el mes**, según la planificación de procesos regulado por el decreto 67.
- g) Al finalizar el año escolar se entregará un certificado anual de estudios.
- h) Las actualizaciones del reglamento de evaluación serán en jornadas dispuestas según requerimientos del establecimiento, con la participación de la comunidad educativa.



## De los Padres y Apoderados

El Colegio Piaget de Talca, en relación con los procesos educativos formativos y evaluativos, entiende la importancia del apoyo a las rutinas educativas y el monitoreo por parte de los padres y apoderado, a través de las siguientes instancias:

- a) Apoyar con dedicación y continuidad el proceso educativo de su estudiante, asistiendo oportunamente al colegio para informarse acerca de su rendimiento.
- b) Orientar y apoyar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de su estudiante, estimulando una actitud positiva y autónoma en la realización de deberes escolares.
- c) Preocuparse diariamente del proceso de aprendizaje de su estudiante, velando por que éste asista diariamente a clases presenciales y/o en línea de continuar la crisis sanitaria.
- d) Tomar debida nota de los informes y calificaciones entregadas como también asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados de curso, y citaciones de profesores o directivos del colegio, sean estas presenciales y/o virtuales.
- e) Asistir a las entrevistas de profesores sólo en su horario de atención, el cual será entregado en la primera reunión de apoderados.
- f) Notificar al profesor jefe o director que ha recibido conforme o en desacuerdo los boletines informativos con los calendarios de evaluaciones previos al desarrollo de la actividad de aprendizaje.
- g) En caso de tener una situación especial, el apoderado deberá justificar a través de un documento fidedigno (Ejemplo: certificado médico) y deberá firmar una carta de compromiso y de cumplimiento en las fechas estipuladas.

Los apoderados y apoderadas de nuestra comunidad educativa deben contribuir y fortalecer nuestros procesos de evaluación responsabilizándose de:

Emplear el **conducto regular** para canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, o desacuerdos DESDE LO ACADÉMICO. Diríjase de la siguiente forma:

- Docente de asignatura.
- Docente Jefatura.
- Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica.
- Director



Los apoderados y apoderadas de nuestra comunidad educativa deben contribuir y fortalecer nuestros procesos de evaluación responsabilizándose de:

Emplear el **conducto regular** para canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, o desacuerdos DESDE LO CONDUCTUAL. Dirijase de la siguiente forma:

- Docente de asignatura.
- Docente Jefatura.
- Encargado de Convivencia Escolar
- Inspector General.
- Director



## II. LOS PRINCIPIOS EVALUATIVOS

**Artículo 2.** El Decreto 67/2018 se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas.

Con el propósito de orientar la labor pedagógica, se enuncian a continuación algunos de los principios que se consideran más relevantes sobre la evaluación y que están a la base de este Decreto.

Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello socioafectivo, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que van a ir profundizando conforme se avanza en la trayectoria escolar. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.

Las y los estudiantes desde el inicio del proceso de aprendizaje tendrán claridad de lo que deben aprender y sobre los criterios y logros de esos aprendizajes. Al inicio de cada unidad de aprendizaje se informará a los y las estudiantes los objetivos de aprendizaje que contiene cada unidad y los instrumentos evaluativos que se aplicarán para evaluar los aprendizajes, así como, los criterios para alcanzar los estándares establecidos en cada asignatura. A su vez en la reunión de apoderados se hará entrega del calendario mensual de evaluaciones.

El propósito primordial de la evaluación será fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, por lo que, después de cada evaluación se realizará, la retroalimentación de la misma como parte esencial del proceso evaluativo. En la retroalimentación de la evaluación los y las estudiantes serán informados de los aspectos descendidos de la unidad y los remediales para recuperar esos saberes.



### III. PLAN DE ESTUDIO

#### Artículo 3.1: Modalidad y Organización del Plan de Estudios

El Colegio Piaget desarrolla su propuesta curricular en la **modalidad Científico-Humanista**, de acuerdo con las Bases Curriculares y el Marco Curricular vigente del Ministerio de Educación de Chile. Esta modalidad tiene como propósito garantizar una formación integral que articule el desarrollo del pensamiento crítico, la alfabetización científica, las habilidades comunicativas, la valoración humanista, y la preparación para la continuidad de estudios superiores.

En concordancia con lo anterior, el establecimiento implementa un plan de estudios estructurado y progresivo para **1° a 4° año de Educación Media**, ajustado a los principios de flexibilidad, equidad e inclusión educativa.

El funcionamiento del establecimiento se enmarca en la nomenclatura de organización horaria establecida por el Ministerio de Educación, distinguiéndose entre:

- **JEC (Jornada Escolar Completa):** modalidad que contempla una ampliación de la jornada escolar, con un alto número de horas lectivas semanales obligatorias.
- **Sin JEC:** modalidad que mantiene una organización horaria menor a la establecida por la Jornada Escolar Completa, permitiendo flexibilidad en la distribución horaria y en la planificación institucional.

El **Colegio Piaget pertenece a la modalidad Sin JEC**, por lo que su carga horaria se estructura conforme a dicho régimen.

- **En 1° y 2° Medio**, el plan contempla **33 horas semanales obligatorias**, orientadas al fortalecimiento de las competencias fundamentales de las distintas áreas del currículo.
- **En 3° y 4° Medio**, el plan contempla **36 horas semanales obligatorias**, integrando asignaturas de formación general y diferenciada que permiten a los estudiantes orientar su trayectoria escolar de acuerdo con sus intereses académicos y vocacionales dentro de la modalidad Científico-Humanista.

La distribución específica de horas por asignatura será incorporada en la sección correspondiente del presente reglamento.



## Plan de Estudio 1° y 2° medio

Asignaturas	Horas Semanales	Horas Anuales
Lengua y Literatura	6	228
Matemática	6	228
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	152
Artes Visuales o Música	2	76
Educación Física y Salud	2	76
Orientación	1	38
Tecnología	1	38
*Religión		
Formación Ciudadana (1hr)	2	76
Estímulo a la Actividad Física y el Deporte (1hr)		
**Ciencias Naturales		
Biología (2 hrs)	6	228
Física (2 hrs)		
Química (2 hrs)		
Idioma Extranjero: Inglés	3	114
Horas de libre disposición	0	0
<b>Sub total tiempo mínimo</b>	<b>33</b>	<b>1254</b>
<b>Total tiempo mínimo</b>	<b>33</b>	<b>1254</b>

\* Religión se debe ofrecer de manera obligatoria, pero es optativa para el alumno y su familia (Decreto N°924, 1983).

\*\* La asignatura de Ciencias Naturales (6 horas) se desglosa en tres subsectores de 2 horas cada uno "Biología – Física – Química"



## Fundamentación de la redistribución de horas de la asignatura de Religión

El Colegio Piaget El Colegio Piaget es un establecimiento laico, término que expresa su compromiso con una educación abierta, pluralista y respetuosa de la diversidad de convicciones personales, culturales y espirituales de sus estudiantes y sus familias. No obstante, y en concordancia con las directrices y obligaciones curriculares establecidas por el Ministerio de Educación, el colegio ofrece la asignatura de Religión como parte del plan común, manteniendo su carácter optativo y garantizando la libertad de elección.

Considerando la autonomía curricular que permite la modalidad Sin JEC, el establecimiento ha reorganizado las 2 horas de Religión en 1° y 2° Medio, transformándolas en una redistribución horaria destinada a fortalecer áreas prioritarias para la formación integral de los estudiantes.

### **De este modo:**

Se asigna una hora semanal a Formación Ciudadana, con el propósito de desarrollar competencias cívicas, éticas y sociales en coherencia con la finalidad curricular definida por el MINEDUC.

Se incorpora una hora semanal en virtud del Proyecto de Ley sobre Estímulo a la Actividad Física y el Deporte, promulgado en el Diario Oficial el 25 de noviembre de 2025 (Ley 21.778), orientado a promover estilos de vida activos, saludables y vinculados a la práctica sistemática del deporte escolar.

Esta reorganización horaria fortalece el proyecto educativo del Colegio Piaget y responde a las demandas contemporáneas de formación integral, ciudadanía activa y bienestar físico y emocional de los estudiantes.

Será específicamente en la **Matrícula Escolar** cuando se defina en conjunto con su apoderado esta temática curricular



<b>Plan de Estudio 3° y 4° medio</b>		
<b>Asignaturas</b>	<b>Horas Semanales</b>	<b>Horas Anuales</b>
<b>Lengua y Literatura</b>	3	114
<b>Matemática</b>	3	114
<b>Educación Ciudadana</b>	2	76
<b>Filosofía</b>	2	76
<b>Inglés</b>	2	76
<b>Ciencias para la Ciudadanía</b>	2	76
<b>Horas de Formación General Electivo (Estudiantes deciden)</b>		
<b>Artes</b>	2	76
<b>Educación Física y Salud</b>		
<b>Horas de Libre disposición</b>		
<b>Consejo de Curso</b>	2	76
<b>Estímulo a la Actividad Física y el Deporte</b>		
<b>Horas de Formación Diferenciada (Estudiantes deciden)</b>		
<b>*Formación Diferenciada Humanista-Científica</b>	6	<b>684</b>
<b>Formación Diferenciada Humanista-Científica</b>	6	
<b>Formación Diferenciada Humanista-Científica</b>	6	
<b>Total tiempo mínimo</b>	<b>36</b>	<b>1444</b>

\* La Formación Diferenciada Humanista Científica se divide en 3 Áreas que contienen disciplinas y asignaturas. El total de asignaturas es de 27, el Colegio ofrece 6 asignaturas para que los estudiantes decidan según su interés de futuro.



## **BASES CURRICULARES, FORMACIÓN DIFERENCIADA Y SISTEMA DE ELECTIVIDAD**

El Colegio Piaget establece su planificación curricular de 3° y 4° medio conforme a las Bases Curriculares vigentes, organizando su oferta educativa en un Plan de Formación General y un Plan de Formación Diferenciada con Sistema de Electividad.

### **1. Plan de Formación General**

El Plan de Formación General se compone de dos dimensiones complementarias:

#### **a) Plan Común de Formación General**

Corresponde a un conjunto de asignaturas obligatorias para todos los y las estudiantes, independientemente de su trayectoria educativa o área de diferenciación. Estas asignaturas buscan desarrollar una base común de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a los jóvenes desenvolverse críticamente en un contexto social, científico y cultural.

En esta línea, el establecimiento imparte asignaturas tales como:

Ciencias para la Ciudadanía

Educación Ciudadana

Filosofía

Inglés

Lengua y Literatura

Matemática

#### **b) Plan Común de Formación General Electivo**

Es un conjunto de asignaturas que se ofrecen a elección del estudiante dentro de la Formación General. Su propósito es favorecer la motivación, el interés y la participación activa del alumnado, entregando opciones coherentes con sus intereses personales y proyectos de vida.

El establecimiento podrá definir, organizar y ofrecer las asignaturas electivas según las condiciones institucionales, los intereses de los estudiantes y la disponibilidad docente.

Además, se ofrecerá la asignatura de Religión, optativa para el o la estudiante y su familia. En caso de no cursarla, el establecimiento garantizará que el tiempo correspondiente se asigne a alguna de las siguientes áreas: Artes, Educación Física y Salud, o Historia, Geografía y Ciencias Sociales.



Durante el presente ciclo, el Plan General Electivo del Colegio Piaget contemplará la oferta de **Educación Física y Salud**, junto con asignaturas electivas ligadas a **artes visuales y multimediales**, favoreciendo una elección pertinente y motivadora, centrada en el desarrollo integral del estudiantado.

## 2. Plan de Formación Diferenciada (Humanístico-Científica)

El Plan de Formación Diferenciada tiene por finalidad ofrecer oportunidades de profundización en áreas de interés según los proyectos personales, vocacionales y académicos de los y las estudiantes. Se estructura en torno a los principios de **electividad, profundización, flexibilidad y exploración**.

### Principios generales del plan:

- **Electividad:** El estudiante decide libremente qué asignaturas de profundización cursará, favoreciendo la autonomía, el sentido de propósito y la toma de decisiones académicas responsables.
- **Profundización:** Cada asignatura contempla una carga horaria amplia y sostenida, que implica dedicación, investigación, análisis y la incorporación de metodologías innovadoras por parte del cuerpo docente.
- **Exploración:** El plan permite que los estudiantes combinen asignaturas de distintas áreas, con el fin de promover experiencias variadas, significativas y ajustadas a intereses diversos.

## 3. Organización Académica para la Electividad 2026

Durante el año académico, **el Colegio Piaget conformará un curso mixto integrado por estudiantes de 3° y 4° medio**, con el fin de implementar el sistema electivo de manera integrada y con acceso equitativo a las asignaturas de profundización.

Los y las estudiantes podrán optar por un trayecto **científico** o **humanista**, con la posibilidad de combinar asignaturas de distintas áreas, favoreciendo la diversidad vocacional y formativa.



## IV. DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 4.** El Colegio Piaget de Talca acordará las indicaciones que señala el artículo 3 del decreto 67/2018 que define que las y los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudios como así también en las diversas experiencias formativas ofrecidas por el colegio, conforme al propósito de formar integralmente a sus estudiantes. El Colegio Piaget de Talca, entenderá la evaluación como un proceso que permite levantar evidencias de los logros de aprendizajes de los y las estudiantes y que entregará información para adoptar decisiones pedagógicas que permitan promover el aprendizaje y mejorar la retroalimentación del proceso de enseñanza.

### Evaluación del Colegio Piaget de Talca

La **evaluación formativa** se entenderá como una actividad sistemática y continua cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula en donde profesores y estudiantes recogen evidencias del aprendizaje para analizar y tomar decisiones de cómo seguir avanzando y de esa manera orientar el proceso educativo. La evaluación formativa no se refiere sólo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias, para identificar las metas propuestas por el profesor, siendo su principal propósito la retroalimentación. El o la estudiante tendrá una participación en los procesos de evaluación formativa a través, de la autoevaluación y coevaluación.

La evaluación **diagnóstica** se entenderá como un tipo de **evaluación formativa** que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes. Los profesores y profesoras registran la evaluación diagnóstica de inicio del año escolar, en el libro de clases con los conceptos de: **Logrado (L)**, **Medianamente Logrado (ML)**, **Por Lograr (PL)**.



**\*Niveles de logro de evaluaciones Formativas**

Logro	Nivel de Logro	Descripción
Logrado	70% y 100%	Aplica y utiliza efectivamente modelos, técnicas o teorías a situaciones cotidianas y complejas. Investiga, analiza, selecciona, compara y evalúa puntos de vista o estrategias y argumentando su decisión. Reflexiona sobre sus proceso y trabajos, y puede apoyar el aprendizaje de otros compañeros comunicando sus interpretaciones y razonamientos. Los estudiantes pueden aprobar el semestre con el 70% de las ponderaciones emanadas de las actividades de aprendizaje realizadas, bajo el criterio del profesor y la aprobación de UTP.
Mediana mente Logrado	50 % y 69%	Aplica los contenidos en tareas simples y realiza inferencias, interpretaciones y razonamientos básicos. Elabora opiniones con fundamentos simples a partir de su propia experiencia.
Por Lograr	0% y 49%	Comprende contenidos, realiza tareas sencillas, sigue instrucciones claras y precisas, emplea algoritmos básicos, fórmulas.

La **evaluación sumativa**, certifica los aprendizajes logrados, mediante una **calificación**, la evaluación sumativa informará sobre el logro de los aprendizajes de manera cuantitativa en relación al grado de dominio de los objetivos de aprendizaje, la evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término de ella, y se expresará en calificaciones numéricas

**Artículo 5.** El artículo 9° del Decreto 67/2018 centra la definición de las calificaciones en los aprendizajes y la planificación de las evaluaciones que de ellos se desprenda. La cantidad de calificaciones y las **ponderaciones** que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar trimestral y de final de año de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que realice el docente para dicha asignatura.

El Colegio Piaget de Talca considerará los criterios emanados por el Ministerio de educación dispuestos en los planes y programas y en el decreto 67/2018, por lo que, a cada evaluación sumativa se le asignará un porcentaje de logro de acuerdo con la siguiente tabla:



**Tabla 1. Asignación de porcentaje de logro para evaluaciones sumativas**

<b>Ponderación</b>	<b>Tipo de Evaluación Sumativa</b>	<b>Descripción general</b>
<b>30%</b>	<b>Prueba escrita integradora</b>	<b>Evaluación de mayor extensión y profundidad que considera aprendizajes acumulativos del semestre.</b>
<b>25%</b>	<b>Exposición / disertación o proyecto</b>	<b>Actividad evaluativa que integra habilidades de comunicación, análisis y síntesis de contenidos del semestre.</b>
<b>20%</b>	<b>Guías de aplicación / trabajos prácticos</b>	<b>Desarrollo de actividades aplicadas que permiten evidenciar habilidades procedimentales y comprensión operativa.</b>
<b>15%</b>	<b>Controles de contenido</b>	<b>Evaluaciones breves y acotadas que verifican la adquisición de objetivos específicos del semestre.</b>
<b>10%</b>	<b>Tareas de responsabilidad escolar</b>	<b>Evaluaciones asociadas al cumplimiento básico: revisión de cuaderno, presentación de materiales, equipamiento para actividades, entre otros.</b>
<b>5%</b>	<b>Participación y compromiso</b>	<b>Considera participación en clase, puntualidad, autoevaluación y coevaluación como parte del proceso formativo.</b>



## ALGUNAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### a) **No eximición de asignaturas**

Los y las estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del plan de estudios, sin posibilidad de ser eximidos de ninguna de ellas.

No obstante, el Colegio Piaget de Talca **no contempla calificación en la asignatura de Orientación y/o Consejo de Curso**, dado que esta se orienta al desarrollo personal, vocacional y a la cohesión de curso, en coherencia con las Bases Curriculares y con lo dispuesto en los decretos exentos N° 83/2015 y N° 170/2009. Esta asignatura se desarrolla y retroalimenta, pero **no genera calificación numérica**.

### b) **Diversificación de la evaluación en casos de impedimentos temporales**

Cuando un estudiante presente **impedimentos temporales**, debidamente acreditados por un profesional competente, que le dificulten cursar de manera regular la asignatura de Educación Física u otra asignatura en particular, **no será eximido**; en su lugar, el establecimiento aplicará **procedimientos de diversificación de la evaluación**, de acuerdo con el Decreto 83/2015 y el Decreto 67/2018.

Dichos procedimientos considerarán actividades, evidencias y criterios ajustados a las posibilidades del estudiante, manteniendo siempre **correspondencia directa con los Objetivos de Aprendizaje de la unidad que se esté desarrollando**.

c) **El Colegio Piaget implementará anualmente un Proceso de Certamen** como instancia extraordinaria de evaluación, destinada a apoyar a los y las estudiantes que presenten aprendizajes insuficientes al finalizar el período escolar.

#### 1. **Requisitos de acceso al Certamen**

Podrán rendir Certamen aquellos estudiantes que presenten **un máximo de tres asignaturas reprobadas**, criterio que será analizado en conjunto con el equipo docente responsable de cada asignatura, considerando el proceso evaluativo anual del estudiante.



## 2. Entrega de temario

Los estudiantes autorizados a rendir Certamen recibirán un **temario oficial** elaborado por la Unidad Técnico Pedagógica (UTP), el cual contendrá los objetivos, contenidos y habilidades esenciales que serán evaluados. Este temario será entregado con la **anticipación suficiente** para permitir un estudio adecuado y autónomo.

## 3. Organización horaria durante el período de Certamen

Con el fin de garantizar un proceso ordenado y equitativo, el establecimiento ajustará la jornada escolar en este período.

- Los estudiantes promovidos finalizarán sus actividades regulares en un horario reducido.
- Los estudiantes con asignaturas reprobadas permanecerán en el establecimiento para recibir una **retroalimentación focalizada**, orientada a los aprendizajes incluidos en el temario del Certamen.

## 4. Aplicación del Certamen

El Certamen será administrado en días y horarios especialmente definidos para este fin. UTP será responsable de:

- la **estética y estructura del instrumento evaluativo**,
- la **coherencia curricular del temario**,
- la **coordinación del horario docente**,
- la **gestión de los espacios físicos** donde se aplicará la prueba.

## 5. Cierre del proceso

Finalizado el Certamen, los docentes evaluarán el desempeño del estudiante en función de los criterios y aprendizajes establecidos en el temario. Los resultados serán registrados y considerados para la determinación de la promoción final, en conformidad con el Decreto 67/2018 y con el Reglamento Interno de Evaluación del colegio.



## **DOCUMENTO PARA MODIFICAR HORAS DE RELIGIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO.**

Estimados Sres. Padres y Apoderados:

Indique el nombre completo y curso de su hijo (a) y / o pupilo (a), que matriculará en este establecimiento:

Nombre: \_\_\_\_\_

Curso : \_\_\_\_\_

1.- Este establecimiento impartirá 2 hrs. Semanales de clases de religión dentro del horario lectivo.

2.- Marque con una X su preferencia para las clases de religión:

PROPUESTAS	PREFERENCIA
Opto por clases de Religión Católica	
Opto por clases de Religión Evangélica	
Opto por otra religión con programas aprobados. Señale cuál.	
No opto por clases de religión.	

Nombre del apoderado o tutor: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

(Devolver al Profesor(a) Jefe)

Esta encuesta se realiza en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 924/83 de Educación, que estipula que en todos los establecimientos educacionales del país deberá ofrecerse clases de religión con carácter de optativa para los alumnos y sus familias.



## V. DE LA CALIFICACIÓN

### **Artículo 6 Escala de calificación.**

Los resultados de las evaluaciones se expresarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, y corresponderán a la ponderación obtenida en cada actividad de aprendizaje evaluada.

### **Nivel de logro.**

- a) El nivel de logro mínimo para la aprobación de una evaluación se establecerá sobre un PREMA del 60%.
- b) La calificación mínima de aprobación es 4,0.

### **Aproximación.**

- c) Todas las calificaciones sin excepción alguna (sumativas, promedios semestrales y anuales) se aproximarán al primer decimal (por ejemplo, 5,55 = 5,6 y 3,95 = 4,0).

El Colegio Piaget coherente con su sello socioafectivo considera un criterio para efectos en los cuales la calificación es un 3.9, entendiéndose que es la calificación obtenida, el consejo docente establece que TODO 3.9 y sus decimales, serán convertidos a 4.0. Por tanto, y para que quede decretado en este Reglamento desde un 3.85 a un 3.94 se elevará, considerará y declarará **4.0**

### **Criterios pedagógicos de ponderación.**

- d) Las ponderaciones asignadas a cada actividad evaluativa deberán ser coherentes con la planificación didáctica y fundarse en criterios técnicos de:
  - o Relevancia (vinculación directa con los objetivos de aprendizaje),
  - o Integralidad (consideración de diversas evidencias de desempeño), y
  - o Temporalidad (momento en que se desarrolla el aprendizaje según la unidad curricular).

### **Promedios.**

- e) El promedio semestral corresponderá a la ponderación de las calificaciones obtenidas en cada asignatura.
- f) El promedio anual corresponderá a la media aritmética de los dos promedios semestrales por asignatura.
- g) La asignatura de Orientación no será calificada y no incidirá en la promoción de estudiantes.



## Regulación de evaluaciones y ausencias

### Número de evaluaciones por día.

h) No se podrán aplicar dos evaluaciones al mismo curso en un mismo día, independiente de su ponderación. Esta disposición se regulará mediante el calendario de evaluaciones, el cual será comunicado oficialmente a las familias.

### Inasistencia a evaluaciones calendarizadas.

i) Toda inasistencia a una evaluación calendarizada será gestionada mediante un procedimiento institucional de recuperación, coordinado por la Unidad Técnico Pedagógica (UTP).

El procedimiento será el siguiente:

- El establecimiento contactará al apoderado para informar la inasistencia y programar una nueva fecha de aplicación, la cual deberá realizarse preferentemente fuera del horario regular del plan de estudios, con el fin de no afectar el proceso de enseñanza de otras asignaturas.
- La aplicación del instrumento de evaluación estará a cargo del Jefe Técnico Pedagógico (UTP) o quien este designe.
- Solo en casos excepcionales podrá utilizarse el espacio de Orientación para la aplicación de actividades de recuperación, dado que dicha asignatura no es calificada.

### Inasistencia a dos evaluaciones coincidentes.

j) En caso de que un estudiante no asista a dos evaluaciones calendarizadas correspondientes al mismo día, se deberán programar dos instancias distintas, siguiendo el mismo procedimiento indicado en el punto anterior.

### Registro y seguimiento.

k) Toda evaluación reprogramada deberá registrarse en el acta de seguimiento académico, indicando:

- fecha original,
- fecha reprogramada,
- responsable de la aplicación,
- asistencia
- resultado obtenido.

El establecimiento podrá solicitar documentos válidos cuando se observe reiteración de inasistencias, en resguardo del proceso formativo y del principio de equidad evaluativa.



## **L) Procedimiento ante copia o plagio en evaluaciones**

Detección y retiro de la prueba

Si durante una evaluación el docente constata evidencias objetivas y verificables de copia o plagio, retirará la prueba de forma inmediata y registrará en el Libro de Clases los hechos observados y las circunstancias del retiro.

### **Análisis de evidencias**

El docente responsable deberá verificar la existencia de elementos que permitan acreditar la irregularidad, tales como:

**uso de celular para obtener información**

**material escrito visible**

**contenidos externos incorporados al instrumento**

**cualquier otro soporte utilizado con fines de copiar.**

**No se considerará plagio la mera sospecha o presunción sin evidencia.**

### **Entrevista pedagógica**

El estudiante será citado a una reunión formativa con el Director o Encargado de Convivencia, con el fin de advertirle de las consecuencias académicas del hecho y reforzar el enfoque ético del proceso evaluativo.

### **Calificación y medidas posteriores**

Si las evidencias permiten determinar que existió copia o plagio, se asignará la calificación mínima 1,0 en la actividad evaluada.

Si no se comprueba la existencia de plagio, el estudiante deberá rendir una nueva evaluación, en formato y fecha definida por el docente dentro de un plazo razonable.

## **M) Uso de celulares durante evaluaciones**

Advertencias

Durante una actividad evaluativa, el uso recreativo o no autorizado del teléfono celular se registrará por un sistema de tres advertencias dentro del mismo instrumento.



### **Retiro de prueba**

Si el estudiante no acata las advertencias, el docente retirará la evaluación y revisará lo que se haya alcanzado a responder hasta ese momento.

Esta situación se registrará en el Libro de Clases.

### **Unificación**

Todas las asignaturas deberán emplear el mismo formato de registro y advertencias, definido institucionalmente.

### **Copia mediante celular**

Si el uso del celular se relaciona directamente con obtener respuestas, buscar información o acceder a contenidos externos, se aplicará el procedimiento previsto en la letra L (copia o plagio), con la sanción correspondiente.

### **N) Nueva oportunidad con evaluación oral**

Si la Dirección o la Unidad Técnica Pedagógica autorizan una segunda oportunidad posterior a un caso de copia o plagio acreditado, el estudiante rendirá la prueba en formato oral, evaluado directamente por el docente de la asignatura.

La calificación final resultará de la siguiente ponderación:

**40% de la calificación mínima asignada por el plagio**

**60% de la calificación obtenida en la evaluación oral.**

**Esta situación deberá quedar registrada en el Libro de Clases y en el acta de evaluación correspondiente.**

### **O) Inasistencia o incumplimiento en la actividad evaluativa**

Asistencia sin rendir la evaluación

Si el estudiante asiste al establecimiento, pero no desarrolla la evaluación calendarizada, se registrará la actividad con calificación mínima.



### **Atrasos**

Si llega tarde al colegio durante el desarrollo de la prueba, deberá rendirla en el tiempo restante, dejando constancia en el Libro de Clases.

Si llega tarde desde recreo o permiso autorizado, deberá rendirla en el tiempo restante, con registro de la situación.

### **Fuga de sala**

Si el estudiante abandona la sala sin autorización o no ingresa a rendir la prueba, se considerará como fuga de clases, obteniendo la calificación mínima.

En caso excepcional autorizado por Dirección, podrá acceder a una evaluación oral posterior.

### **P) Extravío de instrumentos evaluativos**

extravío imputable al docente

Si una prueba se extravía estando bajo resguardo del docente, éste dispondrá de un plazo razonable para su búsqueda.

En caso de no encontrarla, la actividad deberá repetirse con todos los estudiantes implicados.

extravío por causas ajenas

Si el extravío es producto de circunstancias externas y no atribuibles a la organización del docente, la evaluación deberá repetirse, procurando no afectar el proceso pedagógico del curso.



## **SUSPENSIÓN DE CLASES POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA EVALUACIÓN.**

En caso de que un estudiante sea debido a una situación que vulnere el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y dicha medida sea formalmente aplicada por autoridad competente (Dirección o Encargado de Convivencia), la actividad evaluativa programada para ese momento no será reprogramada ni recuperable.

La evaluación quedará registrada con la calificación mínima establecida para la escala institucional, atendiendo a que la causal que impidió la participación es de responsabilidad exclusiva del estudiante y deriva de una falta debidamente constatada conforme a los procedimientos disciplinarios del establecimiento.

Asimismo, dicha medida deberá quedar registrada en:

- **el acta de la evaluación.**
- **el Libro de Novedades o documento oficial correspondiente.**
- **el informe de seguimiento disciplinario asociado a la situación.**



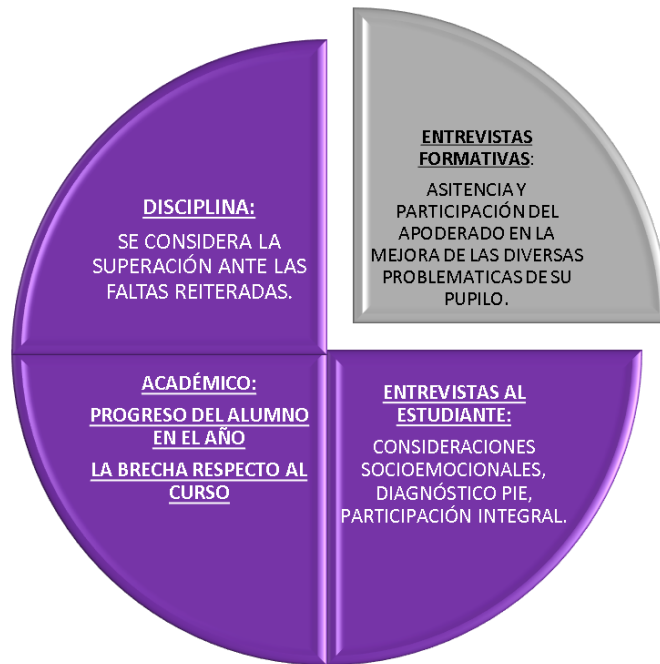
## VI. DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 7.** El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los estudiantes que promueve el Decreto 67/2018 se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional

En la promoción de los estudiantes se considera conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de la asignatura del plan de estudio y asistencia a clases.

Respecto al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas respectivas al plan de estudio
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final sea como mínimo un 5.0, incluyendo las asignaturas no aprobadas.
- d) Obtener como mínimo un 85% de asistencia.
- e) Haber cumplido con al menos el 70% de las calificaciones programadas por asignaturas. Vale decir que el docente puede sacar el promedio de la asignatura con el 70% de las calificaciones.
- f) El estudiante que no cumpla con estos requisitos podrá optar a una revisión de su situación académica denominándola como “estudio de caso”, donde **el equipo de promoción** decidirá su promoción si es que cumple con los siguientes requisitos:



**Artículo 8.** Serán promovidos todos los y las estudiantes de Enseñanza Media, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.

La situación final de promoción de todos los estudiantes del establecimiento quedará resuelta al término del año escolar.

Finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.



## VII. DE LA REPITENCIA

**Artículo 9.** Si un estudiante queda en situación de repitencia, el apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento. Una vez firmado y/o acordado el compromiso se realizará un acompañamiento de rendimiento y asistencia de él o la estudiante con riesgo de repitencia. Dicho seguimiento estará encabezado por el Equipo de Gestión y el Equipo de Aula del Curso correspondiente a estudiantes en esta categoría. Todo este grupo se enfocará en realizar acciones tales como; llamados, entrevistas, acompañamiento pedagógico, entre otras, con la finalidad de revertir el riesgo de repitencia.

**Artículo 10.** El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

**Artículo 11.** En el caso que el estudiante repitiera curso en dos ocasiones, a lo largo de su trayectoria estudiantil en el establecimiento, será el consejo de profesores quienes decidirán la continuación del estudiante dentro del establecimiento



## VIII DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

**Artículo 12.** Las Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE), son apoyos que se requieren por un periodo o durante toda la trayectoria escolar, utilizando determinadas atenciones educativas específicas, para acceder y progresar en el currículo correspondiente al nivel.

Las NEE se clasifican en: NEE Permanentes y Transitorias. Las NEE Permanentes, son aquellas en que las barreras para el aprendizaje que se presentan durante toda la trayectoria escolar y se encuentran asociadas a una discapacidad: auditiva, visual, intelectual, trastorno de espectro autista o multidéficit. Las NEE Transitorias son aquellas barreras para el aprendizaje que se presentan en algún momento de la trayectoria escolar, diagnosticadas por un profesional idóneo y se encuentran asociadas a una dificultad específica de aprendizaje, trastornos específicos del lenguaje, trastorno de déficit atencional con o sin hiperactividad o funcionamiento intelectual limítrofe.

**Las adecuaciones curriculares**, son una estrategia educativa que permiten asegurar la participación, permanencia y progreso de los estudiantes con NEE en el sistema escolar.

Estas adecuaciones curriculares se clasifican en dos tipos: Significativa y de Acceso.

Estas adecuaciones curriculares serán conversadas previamente en una reunión semanal entre UTP y el equipo pie, dejando establecidas y visibles para el profesorado como atender de forma diversificada el aprendizaje en los estudiantes PIE.

- a) Las Adecuaciones Curriculares Significativas, corresponden a aquellas que afectan directamente al currículo y puede consistir en:



<b>Criterio de adecuación</b>	<b>Significado</b>
Graduación del nivel de complejidad.	Adecuar el grado de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.
Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.	Jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal.
Temporalización.	Flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.
Enriquecimiento del currículum	corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades.

	Como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación.
Eliminación de aprendizajes.	Se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje.

*(Ministerio de Educación Gobierno de Chile, Decreto N°83/2015 -13)*



b) Las adecuaciones curriculares no significativas, reducen o eliminan barreras de participación, de acceso a la información, expresión y comunicación. Estas pueden ser focalizadas en:

<b>Criterio de adecuación</b>	<b>Significado</b>	<b>Ejemplo</b>
Presentación de la información	Acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes.</li> <li>2. Uso de lengua de señas, apoyo de intérprete</li> <li>3. Uso de sistema Braille.</li> <li>4. Uso de gráficos táctiles, entre otros</li> </ol>
Formas de respuesta	Realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Uso de PC adaptado</li> <li>2. Sistema Braille,</li> <li>3. Lengua de señas.</li> <li>4. recursos multimedia.</li> <li>5. Persona que transcriba las respuestas del estudiante.</li> <li>6. uso de calculadora, entre otros.</li> </ol>
Entorno	Permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Situar al estudiante en un lugar estratégico en el aula.</li> <li>2. Acceso y desplazamiento personal o equipamientos especiales.</li> <li>3. Adecuar el ruido ambiental o luminosidad, entre otros</li> </ol>
Organización del tiempo y horario	permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación.</li> <li>2. Organizar espacios de distensión o desfogue de energía.</li> <li>3. permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros</li> </ol>



(Ministerio de Educación Gobierno de Chile, Decreto N°83/2015 -13)

**La Evaluación Diferenciada**, es aquel procedimiento pedagógico que permite identificar los niveles de logro de aprendizajes, alcanzados por estudiantes con NEE e incorpora a todas las asignaturas del currículo.

Aquellos estudiantes a quienes corresponda evaluación diferenciada, por presentar NEE de carácter transitorio o permanente, deberán ser evaluados utilizando procedimientos adecuados y de acuerdo con las necesidades detectadas.

Todo aquel docente que imparta alguna asignatura a estudiantes con NEE, deberán en conjunto con la profesional PIE (Educadora Diferencial o Psicopedagoga) que corresponda diseñar el Plan de Adecuación Curricular Individual para aquel estudiante que así lo requiera.

Es responsabilidad del docente de asignatura, diseñar las evaluaciones diferenciadas de los estudiantes con NEE con las respectivas adecuaciones, sin perjuicio de recibir orientaciones y/o sugerencias de parte de los profesionales del Programa de Integración Escolar del Establecimiento. Deberán ser enviadas con al menos 7 días hábiles de anticipación a la UTP correspondiente.

Los estudiantes con **NEE Transitorias o Permanentes**, rendirán sus evaluaciones en aula común, en la misma fecha y horario que su curso, sin embargo, de manera excepcional y de mutuo y previo acuerdo, entre el docente de asignatura y docente especialista PIE, los estudiantes pertenecientes a PIE podrán rendir o finalizar evaluaciones en el aula de recursos.

**La evaluación, calificación y promoción** de los estudiantes con NEE Permanentes que utilicen **PACI**, se determinará en función de sus logros y de los objetivos de aprendizaje establecidos en dicho documento.

Los y las estudiantes que presenten NEE y que no pertenezcan al Programa de Integración Escolar del establecimiento, su apoderado deberá presentar la documentación del profesional respectivo, que acredite la necesidad de aplicación de evaluación diferenciada, dicho documento será válido como máximo un año.



## IX. DE LA INFORMACIÓN A APODERADOS

**Artículo 13.** La información sobre evaluaciones, calificaciones y promoción de estudiantes se hará a través de los siguientes documentos y cronograma:

**a) Reglamento de Evaluación del Colegio:** Será informado al momento de la matrícula inicial, a través de correo electrónico u otro medio disponible para tales efectos.

**b) Informe de Rendimiento Académico:** Al finalizar un semestre y cada vez que sea solicitado por la familia.

**c) Informe de Desarrollo Personal Social:** Este documento dejó de ser exigido por los establecimientos, solo se podrá generar un documento que de manera subjetiva algún docente que sea solicitado como emisor, haga alusión a algunas conductas relacionadas con el perfil de estudiantes del establecimiento y su visión en clases presenciales o en línea.

**d) Certificado Anual de Estudios:** Al término del año lectivo y cada vez que el apoderado lo amerite.

**e) Medida Remedial:** Al completar **2** calificaciones inferiores a **4,0** en la misma asignatura, se enviará una citación al apoderado/apoderada para reflexionar junto a los y/o las docentes coordinadores de las asignaturas afectadas e intentar revertir la situación.

Será obligación de apoderado/apoderada concurrir al establecimiento en las ocasiones que se le cite o participar de videollamadas.

**f) Información sobre el proceso de evaluación:** Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de los calendarios de evaluaciones, reuniones de apoderados, Facebook, WhatsApp, entre otras.

**g) Colaboración UTP PIE:** Se sistematizan reuniones semanales para planificar el trabajo diversificado no tan solo en lenguaje y matemáticas, sino que también en el resto de las asignaturas. Para ello se utiliza un drive compartido donde se agregan estrategias dependiendo de la condición que presenta cada niño.



## X. DE LA ACTAS

**Artículo 14.** Al término de cada año escolar el Colegio confeccionará un Acta Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, de acuerdo con las Normativa vigente que regula la Evaluación y Promoción escolar en Educación Básica y Educación Media.



## XI. DE LA EDUCACIÓN ASINCRÓNICA

**Artículo 15.** El Colegio Piaget, resguardando el principio de equidad y continuidad de los aprendizajes, establece el siguiente protocolo para estudiantes que, por razones debidamente fundadas, no pueden asistir regularmente a clases presenciales y requieren ser incorporados a la Modalidad Asincrónica de Aprendizaje, utilizando para ello la plataforma Moodle.

Se activará este protocolo en los siguientes casos, previa revisión de antecedentes por parte del equipo directivo y técnico-pedagógico:

El estudiante podrá ser incorporado a la Modalidad Asincrónica en los siguientes contextos:

- Gestión del RICE
- Modalidad Reducida
- Temporalmente fuera de la comuna
- Situación de salud mental que imposibilita la participación comunitaria educativa
- Inasistencia prolongada sin causal de expulsión
- Otros: \_\_\_\_\_

Una vez detectado el caso, se citará al apoderado o adulto responsable para la firma del Compromiso de Educación Asincrónica, el cual incluirá sus responsabilidades y condiciones del proceso educativo. Posteriormente, se realizará una inducción al uso de la plataforma Moodle y a los mecanismos de trabajo definidos.

### **Formato de Evaluación Asincrónica**

El estudiante en modalidad asincrónica será evaluado conforme a los siguientes criterios:

Dos actividades asincrónicas semanales obligatorias, con fechas de entrega establecidas en la plataforma Moodle.

Una evaluación presencial mensual, la cual será aplicada entre martes y jueves, a partir de las 15:30 hrs, en fechas definidas por UTP y comunicadas con antelación.

En caso de impedimento fundado para rendir la evaluación presencial, el apoderado deberá comunicarlo y se considerará una reprogramación excepcional.



### **Coordinación y Seguimiento**

El Jefe Técnico del establecimiento será el encargado de coordinar este proceso, junto con el profesor jefe, el encargado de plataforma Moodle, y los docentes de asignatura involucrados. Se registrarán los avances y cumplimiento del plan asincrónico, así como las evidencias de evaluación de cada estudiante.

Esta medida tiene carácter temporal y excepcional, siendo revisada periódicamente para determinar su continuidad, reintegro a la modalidad presencial o actualización de estrategias según el caso particular.

## **XII. DE LAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS**

**Artículo 16.** El director del colegio y su equipo directivo resolverá situaciones extraordinarias referidas a evaluación, promoción, permanencia y continuidad de estudios en el establecimiento, en concordancia con los Decretos, Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar que orienta el presente Reglamento de Evaluación.

El director del colegio, con consulta al Consejo de Profesores, resolverá los casos de estudiantes que por motivo justificado requieran ingresar tardíamente a clases, sin uno o los 2 semestres calificados, ausentarse por un periodo determinado y justificado, finalizar el año escolar de manera anticipada u otro semejante.



### **XIII. DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

**Artículo 17.** La Ley General de Educación establece que el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Este sistema de evaluación será acordado con el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica.

Respecto del reglamento de Evaluación y Promoción, el/la estudiante tendrá derecho a contar con el apoyo del Jefe de Unidad Técnica pedagógica, quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación.



#### **XIV. DE LA ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

**Artículo 18.** El proceso de elaboración o actualización del reglamento de evaluación será participativo y colaborativo, el que será liderado por el equipo directivo y técnico pedagógico, además tendrán la responsabilidad de organizar un proceso de consulta y revisión del reglamento durante el año, para recabar las observaciones e inquietudes de la Comunidad Educativa. El reglamento será concordante con el PEI y el manual de convivencia escolar y los principios de evaluación y disposiciones del actual Decreto 67/2018

#### **XV. DE LOS ESPACIOS DOCENTES REFLEXIVOS PARA FOMENTAR TRABAJO COLABORATIVO**

**Artículo 19.** El Colegio Piaget de Talca, cuenta con espacios para acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centradas en cada asignatura, además de diseñar y reflexionar sobre la evaluación y tomar decisiones pedagógicas para ajustar la planificación y la práctica docente. Los espacios y micro consejos estarán destinados para, reunirse entre docentes que hacen clases de una misma asignatura o por nivel, con el objetivo de poder aunar criterios y tomar acuerdos en torno a la planificación y evaluación de los aprendizajes esperados para potenciar y tomar acuerdos sobre el progreso y sus logros.



## ● PROTOCOLO POR SUSPENSIÓN DE CLASES

Los establecimientos educacionales que suspendan clases por algún motivo y/o situaciones excepcionales tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua u otras de fuerza mayor, el Sostenedor y/o director debe solicitar a SECREDUC la autorización por la suspensión de clases como también la respectiva recuperación de las mismas en un plazo de 5 días hábiles, con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudio. Las modificaciones al calendario escolar regional a que dé lugar lo expuesto precedentemente, no podrá exceder del 15 de enero del año siguiente. De acuerdo con el D.S N°289/2010.

Si la suspensión de clases es por situaciones excepcionales como, por ejemplo, pandemias u otros, se seguirán las orientaciones entregadas desde el Ministerio de Educación, las cuales buscan resguardar los aprendizajes de los estudiantes y garantizar el funcionamiento del establecimiento educacional con el fin de entregar los apoyos a todos los estudiantes.



## ● PROTOCOLO CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

En razón del **artículo 15** del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Es relevante señalar que el cierre del año escolar es una situación excepcional, que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado/a de un estudiante del colegio, a través de una carta, señalando los motivos y adjuntando la documentación necesaria, además deberá firmar la resolución cierre anticipado del año escolar.

### **Procedimientos para el cierre anticipado del año escolar**

1. La solicitud debe ser realizada por el apoderado del o la estudiante, mediante una carta formal la que será entregada a la Dirección del establecimiento.
2. Sera solicitado cuando por razones de fuerzas mayor e imprevistas, tales como enfermedades severas prolongadas, embarazos adolescentes u otras, justificadas y documentadas, el o la estudiante se viera imposibilitado de cumplir con el mínimo de asistencia reglamentaria y con las condiciones de evaluación, no pudiendo así proseguir con sus estudios. Estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente, protocolo de exámenes y tratamiento/s, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del estudiante
3. Los certificados médicos, debe ser entregada durante la ausencia del estudiante, inmediatamente después de su reincorporación o 48 horas después de ser emitido por el profesional.
4. El equipo directivo informara al profesor jefe de la solicitud, sobre la petición de Cierre anticipado del año escolar y sus respectivas justificaciones.
5. Se tramitará el cierre anticipado del año escolar, siempre y cuando él o la estudiante haya rendido un trimestre del año lectivo como norma mínima. De no ser siquiera aquello posible, Dirección decide situación.
6. La solicitud presentada por el apoderado, será informada a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Establecimiento.
7. El Cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación y promoción.



## RESOLUCIÓN CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

Considerando la carta de solicitud de cierre anticipado del año escolar presentada y los documentos adjuntos presentados por la apoderada de él o la estudiante

\_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ -\_\_ quien actualmente cursa el \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_; Resuelvo lo siguiente: Se \_\_\_\_\_ la solicitud del cierre anticipado del año escolar desde el día \_\_\_\_\_ en adelante. Esta decisión se basa en el estado de salud de él o la estudiante, que la imposibilita para cumplir con la asistencia mínima requerida y el cumplimiento de las condiciones de evaluación de cada una de las asignaturas.

-----  
**Anexos 1 Plan de acompañamiento a estudiantes que no cumplan con los requisitos de aprobación.**

Los profesores jefes con apoyo de los profesores de asignatura monitorearán los aprendizajes de los y las estudiantes. debiendo mantener una comunicación fluida sobre los logros de los estudiantes en conjunto con la coordinación técnica pedagógica y Convivencia escolar, todo esto ayudará a responder a las alertas de apoyo. La coordinación técnica pedagógica y convivencia escolar, serán mediadores y agente de apoyo para abordar a los y las estudiantes que no estén cumpliendo con los objetivos de aprendizaje esperados, entregando propuestas, de modo que en conjunto con los profesores que apoyan y monitorean los aprendizajes, puedan favorecer el mejor aprendizaje de los y las estudiantes.



Además del monitoreo constante del aprendizaje de los y las estudiantes, por parte de los profesionales antes mencionados se establecerá el siguiente Equipo de Promoción y/o Repitencia 2024.

### **Protocolo de Acción que determina casos analizados por el equipo.**

1. Será el informe de calificaciones de Primer y Segundo Trimestre quien determine en el mes de septiembre la calidad del estudiante previo al Estudio de Caso de octubre.
2. El equipo de Aula será en definitiva el equipo que sesionará por cada curso, liderado por el director y acompañado por la jefatura técnica, inspector general y encargado de convivencia escolar.
3. El director informará al apoderado y al estudiante de la situación en la que se encuentra y entregará los remediales necesarios para intentar revertir resultados negativos.
4. El equipo de promoción y/o repitencia determinará criterios para evaluar el desarrollo de las acciones remediales.

### **En el caso de los y las estudiantes que hayan superado su situación y que cumplan con los requisitos de aprobación:**

1. El director y equipo citará al estudiante y su apoderado para presentarle el producto del análisis; La necesidad de acompañamiento pedagógico para primer semestre del año siguiente, tanto para promoción y repitencia.
2. El equipo técnico pedagógico y el equipo de convivencia escolar estarán a cargo del seguimiento del proceso de acompañamiento pedagógico señalado anteriormente.

El proceso de acompañamiento pedagógico del año siguiente debe considerarse en la entrega de curso para el año siguiente.

En el caso de los y las estudiantes que continúen en la situación de no cumplir con los requisitos de promoción, el director junto con el equipo de promoción y repitencia con acompañamiento tomará una decisión respecto de la promoción de estos casos y solicitará los siguientes informes:

- Informe de notas detallado del estudiante durante el año.
- Informe que incluya el detalle de la brecha cuantitativa y cualitativa entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su curso. Este informe, además deberá contener sugerencias sobre la brecha de los aprendizajes que podría tener en el nivel superior.



- Informe que incluya consideraciones socio emocionales y que permitan entender la situación del estudiante y además de orientaciones de cuál sería el nivel o el curso más para el bienestar y desarrollo integral del estudiante. Elaborado por la psicóloga del establecimiento.

El director junto con el equipo, analizarán los informes y tomarán la decisión sobre la promoción o reprobación del estudiante. La decisión se informará al apoderado y al estudiante y quedará registrada en el libro de entrevistas.

En el caso de que él o la estudiante sea promovida o repruebe, se diseñar un plan de acompañamiento pedagógico y/o socio emocional para el año siguiente, el apoderado/apoderada firmará aceptando el plan de acompañamiento entregado por el establecimiento.